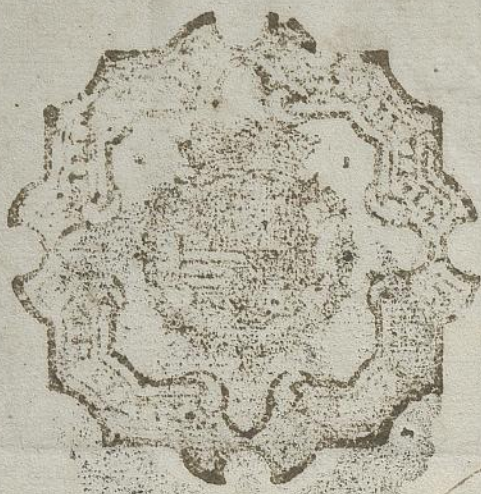


Va Quercillo.



Sello Quarto va Quercillo años  
de mil, y seiscientos, y noventa,  
y seis, y noventa, y siete.

PARA LOS AÑOS DE  
1706. y 1707.

Don Pedro de Torres Guardia

M. de Tiendas de Nte Comercio

Digo que los señores el Cap. Fran.  
del Campo Baldes Meson deudores de  
p. Dascho xi. de dos años y En mes de la Guardia  
de la tienda q tubo en la Calle principal de  
Mercaaderes a dos p. En cada mes y para que  
se me paguen los pesos procedidos de  
q se hizo de los generos q quedaron en otra  
tienda atento a ser deuda de primera  
deduccion y privilegiada en derecho mas q  
otra alguna

A Comp. Judo Sup. manden reme paguen los sin  
quenta p. En virtud de el Decreto q se promulga  
geal de Nte Comercio q sera sust. que pido de  
Juro a Dios en esta Ciudad de Quercillo por  
meson de Tiendas y por pagar  
Fecha de hoy



MISC. 0593a

05.93 A



Faint text at the top, possibly bleed-through from the reverse side.

*José de Escobedo*

22 marzo

de Madrid

Yo Juan de los Rios  
de mandamiento  
Mandaron Vaque de la ciudad de  
la ley de este Reino los señores  
que se oyo y vean en este  
Yo el Rey en la villa de Madrid  
a veintidos dias del mes de marzo de  
mille e ochocientos e setenta e tres años

*José de Escobedo*

*Escobedo*

Yo el Rey en la villa de Madrid  
a veintidos dias del mes de marzo de  
mille e ochocientos e setenta e tres años

*José de Escobedo*

*José de Escobedo*